





INFORME DE COMISIÓN

2.8 ENE 2019

**RECIBIDO**

BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES  
DELEGADO EN EL ESTADO  
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN:

PFPA/27.3/2C.27.2/0082/19 y PFPA/27.3/2C.27.3/0087/19 DE FECHAS 18 Y 21 DE ENERO DE 2019.

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:

ING. MARTIN ESPINOSA FAZ

PERIODO DE LA COMISIÓN:

23, 24 Y 25 DE ENERO DE 2019

- LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL, DIRIGIDO A INTEGRANTES DEL CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEOTLACINGO, MISMO QUE SE LLEVARA ACABO EN LAS INSTALCIONES DE LA PRESIDENCIAMUCIPLA DE SAN FELIPE TEOTLACINGO, ESTADO DE PUEBLA.

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 70 Kilómetros 1.40 Horas tiempo de traslado

Se pernocto en la zona: SI NO  Aplica viático: SI NO  Tipo de zona: URBANA  RURAL

El día 23 de Enero de 2019, aproximadamente a 10: 40 horas, se dio inicio al curso de capacitación sobre legislación ambiental, contándose con la presencia de elementos de Seguridad Publica, funcionario públicos del municipio de San Felipe Teotlacingo, Puebla, así como de integrantes del Comisariado del Ejido de San Felipe teotlacingo, Puebla, contándose con la presencia de un total de 25 asistentes, concluyéndose el curso de capacitación a las 15:00 horas de la misma fecha.

- REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA REFORESTACIÓN, DERIVADA DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO, DETERMINADO DENTRO DE LA CVAUSA PENAL No. 334/2018, REALIZADA EN EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO PREDIAL ATOTONILCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLAN, M ESTADO DE PUEBLA.

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 250 Kilómetros 300 Horas tiempo de traslado

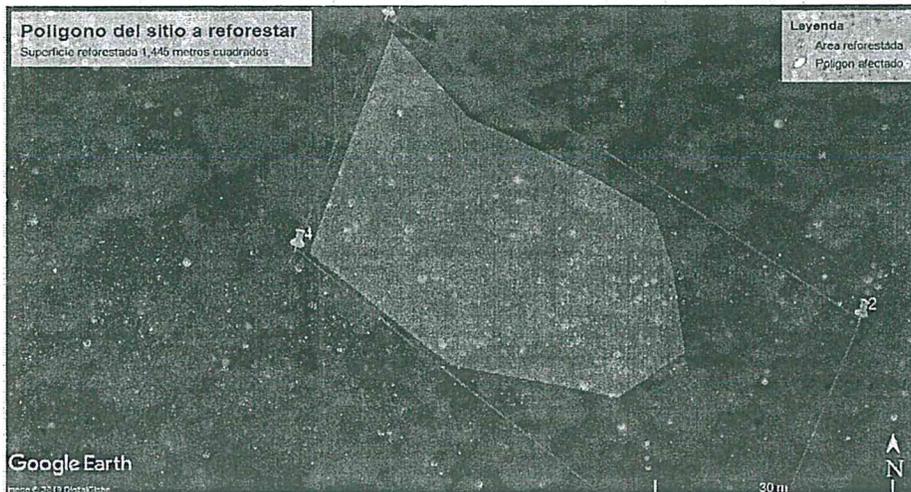
Se pernocto en la zona: SI  NO Aplica viático: SI  NO Tipo de zona: URBANA  RURAL

En fecha 24 de Enero de 2019, aproximadamente a las 09:00 horas, nos constituimos en el predio denominado "Conjunto Predial Atotonilco", ubicado en el Municipio de Zacatlan, Estado de Puebla, a fin de verificar el cumplimiento de la ejecución de la reforestación, derivada de la suspensión condicional del proceso, determinada dentro de la Causa Penal No, 334/2018, realizada en el predio denominado Conjunto predial Atotonilco, ubicado en el municipio de Zacatlan, Puebla, realizándose el recorrido de verificación correspondiente una superficie de 8,0294 metros cuadrados, misma superficie que corresponde al área planteada dentro del Plan de Reparación, y por sus características se considera con un terreno forestal, el terreno presenta topografía irregular, con diversas exposiciones, presentando una pendiente promedio del 15 %, en donde se desarrolla de manera natural y espontanea vegetación natural de un ecosistema propio de clima templado subhúmedo, en donde predominan las siguientes especies arbóreas *Pinus patula*, *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophyla*, *Pinus teocote* (pino); *Quercus sp* (encino); *Budleja sp*, (tepozán); *Alnus.sp.* (aile), considerándose como Bosque de Pino- Encino, en donde se aprecia el establecimiento de una reforestación con ejemplares del género *Pinus teocote*, *Pinus patula*, *Pinus pseudostrobus* y *Pinus leiophyla* así mismo, con apoyo del programa Google Earth Pro se llevó a cabo la proyección de las coordenadas obtenidas, obteniendo la siguiente imagen satelital:



Se pernocto en la zona:    SI   X   NO            Aplica viático:    SI   X   NO            Tipo de zona:    URBANA   X   RURAL

En fecha 24 de Enero de 2019, aproximadamente a las 09:00 horas, nos constituimos en el Polígono situado en las coordenadas UTM siguientes: X=587537 Y=2214885; X=587600 Y=2214840; X=587582 Y=2214804; X=587526 Y=2214849, en el municipio de Ahuazotepc, estado de Puebla, a fin de verificar el cumplimiento de la ejecución de la reforestación, derivada de la suspensión condicional del proceso, determinada dentro de la Causa Penal No, 334/2018, realizada en el predio denominado Conjunto predial Atotonilco, ubicado en el municipio de Zacatlan, Puebla, realizándose el recorrido de verificación correspondiente una superficie de **8,0294 metros cuadrados**, misma superficie que corresponde al área planteada dentro del Plan, Una vez obtenidas las coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator) del Polígono, con apoyo del programa Mapsource, se calculó la superficie que ocupa, obteniéndose una superficie de **2,793 metros cuadrados (0.793 ha)**, misma superficie que corresponde al área afectada en su momento y planteada dentro del Plan de Reparación y su complementación, la cual de acuerdo a su características, se considera con un terreno forestal, toda vez que se desarrolla de manera natural y espontanea vegetación natural de un ecosistema de clima templado subhúmedo, considerándose como Bosque de Pino, de la misma manera se realizo recorrido dentro del referido polígono a fin de ubicar el área y determinar la superficie en la que se implementó el **plan de reparación del daño ambiental**, realizándose el recorrido por los vértices de la referida área, tomándose las coordenadas UTM correspondientes, mediante la utilización de un GPS marca GARMIN GPSmap 62 con una precisión de  $\pm 3$  metros, propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, una vez obtenidas las coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator) del Polígono, con apoyo del programa Mapsource, se calculó la superficie que ocupa, obteniéndose una superficie de **1,445 metros cuadrados (0.1445 ha)**, misma superficie que corresponde al área planteada para reforestarse dentro del Plan de Reparación y su Complementación, y por sus características se considera con un terreno forestal, presentado topografía irregular, con diversas exposiciones, con una pendiente promedio del 15 %, en donde se desarrolla de manera natural y espontanea vegetación natural de un ecosistema propio de clima templado subhúmedo, en donde predominan las siguientes especies arbóreas *Pinus patula*, *Pinus pseudostrobus*, *Pinus Montezumae*, *Quercus sp* (encino); *Alnus sp* (aile), considerándose como Bosque de Pino, en donde se aprecia el establecimiento de una reforestación con ejemplares del género *Pinus patula*, realizada en el 2018 en los claros desprovistos de vegetación, señalando el inspeccionado que en el predio se han plantado un total de 200 plántulas, la reforestación presenta las siguientes características, las plántulas corresponden al género *Pinus patula*, con alturas que van de 25 a 75 centímetros, el espaciamiento entre las plántulas y filas es de aproximadamente 3 metros, el diseño de la plantación es tresbolillo, siendo importante señalar que al momento de la plantación se implementó la construcción de terrazas individuales en cada uno de los sitios donde se colocaron las plántulas, con el objeto contener el agua de lluvia y garantizar una mayor sobrevivencia, el compromiso de reforestación considera la plantación de 160 plántulas, durante la presente visita, se realizo la cuantificación directa de las plantas reforestadas, arrojando un total de 147 plántulas vivas del genero *Pinus patula*, estimándose una sobrevivencia mayor al 91%; porcentaje que es mayor al que se consideró garantizar del 80%, las plántulas presentan buen crecimiento y desarrollo (vigorosos), la reforestación se encuentra establecida dentro del área considerada para tal fin, siendo importante señalar que parte de la reforestación fue afectada por fenómenos meteorológico (nevada) ocurrida en el mes de diciembre de 2017, observándose en el sitio ramas y puntas que se desprendieron del arbolado existente por el peso de la nieve, con apoyo del programa Google Earth Pro se llevó a cabo la proyección de las coordenadas obtenidas, del área reforestada obteniendo la siguiente imagen satelital:



OFICIO DE COMISIÓN NO. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0090 /19

Puebla, Pue., a

21 ENE 2019

CC. FELICITAS LUNA TELLEZ Y MARTIN ESPINOSA FAZ.  
INSPECTORES ADSCRITOS A LA PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA  
P R E S E N T E S:

Por medio del presente se les comisiona los días 24 Y 25 de enero del año en curso, para que realicen recorridos de inspección y vigilancia en específico del CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA FORESTAL, COMPETENCIA FEDERAL, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre, asistir a reuniones y atender cualquier otro asunto competencia de esta Procuraduría Federal, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE REPARACIÓN DE DAÑO AMBIENTAL ORDENADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL No. 736/2017, CONSISTENTE EN EL ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA REFORESTACIÓN A DESARROLLARSE EN EL POLIGONO SITUADO EN LAS COORDENADAS UTM SIGUIENTES: X=587537 Y=2214885; X=587600 Y=2214840; X=587582 Y=2214804; X=587526 Y=2214849; EN EL MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA.

REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA REFORESTACION, DERIVADA DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO, DETERMINADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL No. 334/2018, REALIZADA EN EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO PREDIAL ATOTONILCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLAN, M ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer del (los) Vehículo Oficial: Camioneta S-10, Marca Chevrolet, color blanco, modelo 2017, placas de circulación número PZH-5506 del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 14 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2, fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE  
DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES



DESPACHADO

C.C.P.

Recursos Humanos.- Edificio  
Archivo, Expediente y Minutarios.  
B'MBB/MVZ/EMC/IMEF



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

OFICIO DE COMISIÓN NO. PFFA/27:3/2C.27.2/ 0082 /19

Puebla, Pue., a

18 ENE 2019

CC. FLORIBERTO MILAN CANTERO Y MARTIN ESPINOSA FAZ.  
INSPECTORES ADSCRITOS A LA PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA  
PRESENTES:

Por medio del presente se les comisiona de los días 23 de enero del año en curso, para que realicen recorridos de inspección y vigilancia en específico del CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA FORESTAL, COMPETENCIA FEDERAL, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSO DE CAPACITACION DE LEGISLACION AMBIENTAL, DIRIGIDO A INTEGRANTES DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEOTILALCINGO, MISMO QUE SE LLEVARA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE TEOTILALCINGO, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer del (los) Vehículo Oficial: Camioneta S-10, Marca Chevrolet, color blanco, modelo 2017, placas de circulación número PZH-5506 del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 14 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales, así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE  
DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

18 ENE 2019

DELEGACIÓN PUEBLA  
OFICIALÍA DE PARTES  
DESPACHADO

C.C.P. Recursos Humanos.- Edificio  
Archivo, Expediente y Mutuarios.  
B'MBB/MVZ./FMCA/MEF